



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

450. Interpelaciones

I/000106-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la interpelación formulada por el Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, relativa a política general en materia de ordenación de territorio, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 273, de 15 de abril de 2024, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento de la Cámara.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la contestación de la Junta de Castilla y León a la interpelación I/000106, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento de la Cámara.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de septiembre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Contestación por escrito a la interpelación número 01100106 presentada por el Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA! de las Cortes de Castilla y León, relativa a política general en materia de ordenación del territorio.

Finalizado el periodo de sesiones, de conformidad con lo establecido por el artículo 152.3 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se da respuesta por escrito a la Interpelación número 01100106 relativa a *política general en materia de ordenación del territorio*:

La unificación de las competencias sobre la ordenación del territorio efectuada en la presente legislatura, está permitiendo superar con éxito las insuficiencias de los sistemas de planificación tradicional existentes: el de la planificación urbanística que elaboran los Ayuntamientos y el de la planificación sectorial que elabora cada departamento, sin que se trate de sustituir ni a una ni a otra, sino de dar un mejor tratamiento a los asuntos que trascienden del ámbito municipal y de coordinar con más acierto el conjunto de acciones con incidencia en el territorio.

El amplio alcance de la competencia, de ordenación del conjunto de actividades y usos que sobre el territorio despliega la actividad humana, hace que sea percibida más como una política que como una técnica. Una política que ha de servir a una triple finalidad, como bien se desprende de nuestra Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León:

- a) definir un modelo territorial que favorezca el desarrollo equilibrado y sostenible
- b) que acierte a compatibilizar los procesos de desarrollo del sistema productivo y la urbanización con la protección del medio ambiente y el patrimonio cultural y



c) que marque criterios y procedimientos de coordinación de todas las actuaciones con incidencia territorial

Y, abundando en esta específica cualidad de la ordenación del territorio que la caracteriza más como una política que como una técnica, es como conectamos con su otra vertiente, la que la define como gobierno del territorio, como gobernanza, la de la *Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León*, en cuyo seno se nos presentan objetivos de enorme calado que giran en torno a las siguientes ideas:

a) el desarrollo de un sistema urbano policéntrico por el mayor coste social del asentamiento difuso que sepa cuidar, a la vez, el modo tradicional multiseccular de ocupación.

b) la garantía de acceso igualitario a las infraestructuras y al conocimiento, por las necesidades de la nueva economía, y al conjunto de servicios públicos, por exigencia de nuestro Estado social.

c) la conservación del patrimonio natural y cultural y la gestión creativa de los paisajes culturales, para potenciar nuestras específicas señas de identidad como Comunidad.

Para la efectiva consecución de estos amplios objetivos, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio está desplegando una intensa actividad que cabe agrupar en dos ámbitos: el referido al impulso de la tramitación y aprobación de planes y proyectos regionales (I) y el referido a la tramitación y aprobación de Normas Urbanísticas Territoriales (II) de nivel provincial.

(I) Respecto del primer ámbito, los planes y proyectos regionales que la Consejería ha impulsado, en su gran mayoría, con el apoyo de la empresa pública SOMACYL, en su papel de promotora, dan respuesta ejecutiva a las necesidades de suelo industrial, logístico o tecnológico en aquellas localidades de la Comunidad en que una respuesta ágil de la Administración clasificando adecuadamente los suelos, expropiándolos cuando resulta necesario y urbanizándolos permite que iniciativas empresariales relevantes, generadores de riqueza y empleo, logren ver materializados sus objetivos en beneficio del interés general. También han servido para dar respuesta concreta a necesidades de suelo para grandes equipamientos públicos, tal y como sucede con el nuevo Hospital de Segovia y se prevé, asimismo que sirvan, en fechas próximas, para ordenar el suelo necesario para la implantación de un nuevo equipamiento de interés general para la defensa del Estado en la localidad de Toro (Zamora).

En este sentido, se han aprobado los siguientes instrumentos de planificación territorial:

- Modificación de las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de Segovia y Entorno para la ampliación del complejo asistencial y educativo de Segovia, aprobada por Decreto 47/2022, de 24 de noviembre.
- Plan Regional para la ampliación del complejo asistencial y educativo de Segovia, aprobado por Decreto 48/2022, de 1 de diciembre.
- Plan Regional de ámbito territorial para la ampliación del Polígono Industrial de Villadangos del Páramo en León, aprobado por Decreto 1/2023, de 26 de enero.



- Proyecto regional actualizado del Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos de Salamanca en el término municipal de Gomecello (Salamanca), aprobado por Decreto 3/2023, de 30 de marzo.
- Plan Regional de Ámbito Territorial para la ampliación del Parque Tecnológico de León, aprobado por Decreto 9/2023, de 15 de junio.
- Proyecto Regional para la ampliación y mejora de instalaciones de productos cárnicos de ovino en el municipio de Arcenillas (Zamora), aprobado por Decreto 13/2023, de 21 de agosto.
- Proyecto Regional para la ampliación del centro de tratamiento de residuos de Los Huertos (Segovia), aprobado por Decreto 16/2023, de 7 de septiembre.
- Plan Regional de ámbito territorial para el desarrollo de la UA 3 del sector PP 19 Vicolozano II, en Ávila, aprobado por Decreto 5/2024, de 14 de marzo.
- Plan Regional de ámbito territorial para la ampliación del polígono «Los Hitales» en Bernuy de Porreros (Segovia), aprobado por Decreto 6/2024, de 14 de marzo.

Por las correspondientes Resoluciones de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo, se ha iniciado el procedimiento de aprobación de los siguientes:

- Proyecto Regional Parque Medioambiental de Tratamiento de Residuos de San Justo de la Vega (León), iniciado por Resolución de 12 de julio de 2023.
- Plan Regional de ámbito territorial para el desarrollo industrial Zamora Norte, en el término municipal de Monfarracinos (Zamora), iniciado por Resolución de 20 de diciembre de 2023
- Plan Regional de ámbito territorial para la ampliación del polígono industrial El Bayo en Cubillos del Sil (León), iniciado por Resolución de 13 de marzo de 2024
- Plan Regional de ámbito territorial para la ampliación del polígono industrial Las Viñas I, en el término municipal de Ciudad Rodrigo (Salamanca), iniciado por Resolución de 12 de abril de 2024.
- Proyecto Regional La Robla Green, en el término municipal de La Robla (León), iniciado por Resolución de 30 de mayo de 2024.
- Plan Regional de Ámbito Territorial de industrialización en Medina del Campo (Valladolid), iniciado por Resolución de 1 de julio de 2024.

Y se está trabajando en los siguientes, pendientes de inicio:

- Plan Regional de ámbito territorial para el desarrollo del polígono industrial “El Parralejo” en el término municipal de Melgar De Fernamental (Burgos).
- Plan Regional de ámbito Territorial para el desarrollo de la actuación de urbanización “Las Lastras” en el término municipal de Segovia.
- Proyecto Regional para la implantación de un complejo de energías renovables en León.
- Plan Regional de ámbito territorial para el desarrollo del sector industrial “las Mangadas” en el municipio de Abades (Segovia).



(II) En lo relativo al segundo ámbito, las *Normas Urbanísticas Territoriales*, instrumento de planeamiento general para los municipios muy pequeños que no cuenten con un instrumento de planeamiento propio, se trata de una figura que viene en cierta medida a tomar el relevo de otra figura histórica de la legislación estatal: las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de ámbito provincial, aprobadas en las nueve provincias de la Comunidad a principios de la década de los noventa del siglo pasado.

La atomización municipal de nuestro territorio y la endémica insuficiencia de medios y recursos económicos de muchos de los Ayuntamientos castellanos y leoneses no deben suponer un obstáculo para que el régimen básico de las determinaciones urbanísticas que han de regir en ellos se actualice a fin de adaptarse a las renovadas y múltiples exigencias de la legislación sectorial y para lograr su desarrollo sostenible.

El legislador autonómico, consciente de esa circunstancia, diseñó este instrumento de planeamiento urbanístico a fin de cumplir dichos objetivos, tan cercanos, por otra parte, al conjunto de medidas de lucha contra la despoblación.

Este nuevo instrumento de planeamiento urbanístico, las Normas Urbanísticas Territoriales, que tiene también un indudable componente de ordenación del territorio, está dotado, además, del grado de flexibilidad suficiente y necesario para atender, dentro del conjunto de nuestros pequeños municipios carentes de planeamiento urbanístico propio, su acusada diversidad.

Con su aprobación, la Junta de Castilla y León cumple el objetivo de proporcionar una ordenación urbanística básica y actualizada para el urbanismo cotidiano de las pequeñas localidades de nuestro territorio que carecen de planeamiento urbanístico propio con un doble fin: regular de un modo sencillo, claro y accesible los requisitos para la implantación en ellas de usos residenciales y productivos, salvaguardando, con la debida flexibilidad, sus valores ambientales y patrimoniales para no impedir ni dificultar su dinámica económica, social y laboral.

Para abordar esta tarea la Consejería ha suscrito con todas las Diputaciones Provinciales un convenio de colaboración en el que además de contemplar la cofinanciación de los trabajos de elaboración del documento se conforman grupos de trabajo que analizan y definen en cada provincia las concretas necesidades del conjunto de municipios a los que las Normas van a ser de aplicación.

El campo de trabajo es amplio porque, en números redondos, estas normas han de resultar de aplicación, cuando todas ellas hayan sido aprobadas, a un total de 1.266 municipios de los 2.248 de la Comunidad (el 56 %), que suponen el 43 % de su superficie, aunque solo el 8 % de su población (unas 200.000 personas).

Actualmente ya se han aprobado las Normas Urbanísticas Territoriales de Valladolid, Soria y León y se sigue trabajando en las de las restantes provincias.

Valladolid, a 29 de agosto de 2024.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,

Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández